



CIRCULAR N° 134 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016

ASUNTO: CERTIFICADOS DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

De conformidad con la normativa vigente, en concreto la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores, informamos a todos los miembros de nuestro colectivo que participan y colaboran en las actividades que organizamos dirigidas a menores, cualquiera que sea la labor que desempeñen, que deben enviar el correspondiente certificado a la FMJYDA. En caso de no aportar el referido certificado, no podrán participar en las actividades federativas.